



**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL**

para la Contratación de

**"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA
CIUDAD DE FLORIDA DEPARTAMENTO DE FLORIDA"**

LPI Nº 18.784

CIRCULAR Nº 014

Montevideo, 04 de octubre de 2018.

Aclaraciones

A continuación se presentan las aclaraciones a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta Nº 1: Se reitera la consulta realizada sobre las barandas por nota de fecha 06/09/18.

Aclaración Nº 1: Ver aclaración 11 de Circular 010.

Consulta Nº 2: Se consulta si la construcción de las barandas para los sedimentadores es provisoria para la obra o quedan definitivas.

Aclaración Nº 2: Son definitivas. Ver aclaración 12 de la Circular 010.

Consulta Nº 3: En lo referente a dosificación de químicos, se consulta si se mantienen las instalaciones existentes de productos férricos o se van a sustituir, ya que se observó en la visita de obra que se encuentran en mal estado.

Aclaración Nº 3: Ver aclaración 15 de la Circular 010.

Consulta Nº 4: ¿Se mantienen las bombas existentes de cloruro férrico o se deben suministrar nuevas?

Aclaración Nº 4: Ver aclaración 15 de la Circular 010.

Consulta Nº 5: Con respecto al plano 42360-IS07 se solicita aclarar las referencias de los distintos trazos de color rojo (punteado y lleno).

Aclaración Nº 5: Ver aclaración 5 de la Circular 010.

Consulta Nº 6: En relación a la Licitación Pública Internacional "Ampliación y Modificaciones en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Florida" nos dirigimos a UD. a los efectos de solicitar la siguiente consulta:

Se consultó oportunamente si las traducciones de los documentos deberían ser en el país de origen, la respuesta fue que "las traducciones podrán ser realizadas por traductor público matriculado en el país de origen".

Contamos con documentación que viene debidamente apostillada y posteriormente traducida (se tradujo tanto el documento como su correspondiente apostilla) por traductor público desde el país de origen.

Sin embargo, debió realizarse una segunda apostilla, correspondiente esta última a la traducción oficial. Dicha apostilla se encuentra en idioma portugués.

Se consulta si la apostilla que corresponde a la traducción debe ser a su vez traducida por traductor público uruguayo.

Aclaración Nº 6: No es necesario que el traductor público sea uruguayo, siempre y cuando el documento cumpla con los requisitos para surtir efecto en República Oriental del Uruguay.

Consulta Nº 7: Quedamos a la espera de una nueva reunión previa.

Aclaración Nº 7: La reunión previa será el día 10 de octubre a la hora 15 en la Sala de reuniones del 3er piso de OSE, Carlos Roxlo 1275.